



Municipalidad Provincial del Callao

Ordenanza Municipal N° 000011

Callao, 10 FEB. 2010

El Alcalde de la Municipalidad Provincial del Callao:

Por Cuanto:

El Concejo Municipal Provincial del Callao, en Sesión
fecha 10 FEB. de 2010 ; **Aprobó la siguiente;**

Ordenanza Municipal:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 5 faculta al Concejo Municipal aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamiento Humano y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial; asimismo, en el artículo 73 apartado 1 señala que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en la organización del espacio físico- Uso del suelo: Zonificación, y en el artículo 79 inciso 1 apartado 2 señala que las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen la función de aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial;

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2003-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 012-2004-VIVIENDA publicado el 18 de junio de 2004, se aprobó el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, cuyo artículo 38 señala que la municipalidad provincial remitirá el expediente de cambio de zonificación a la municipalidad distrital, en cuya jurisdicción se encuentre ubicado el inmueble, la que en un plazo de treinta días calendario emitirá opinión técnica fundamentada; dentro del plazo antes indicado la municipalidad distrital hará de conocimiento, la solicitud de cambio de zonificación, entre los propietarios de los inmuebles, vecinos, quienes podrán opinar dando su conformidad o formulando observaciones técnicamente sustentadas por escrito;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 000018 del 05 de octubre de 1995, se aprueba el Plan Urbano Director de la Provincia Constitucional del Callao para el

ALEXANDER DIAZ RIVERA
Alcalde Provincial

período 1995-2010, en el cual contemplan la zonificación y define la clasificación de las vías y secciones viales;

Que, mediante expediente N° 10935137 la señora Adela Delfina Gonzales Rojas solicita el cambio de zonificación del terreno ubicado en la Av. Elmer Faucett N° 5395 en el distrito y provincia del Callao, inscrito en los Registros Públicos según Partida Electrónica N° 70357063, de Zona de Comercio Local (CL) a Comercio Provincial (CP);

Que, en la sesión de la fecha se adoptó el Acuerdo de Concejo N° 000040, el mismo que aprobó el cambio de zonificación el cambio de zonificación de Comercio Local (CL) a Comercio Provincial (CP), de los predios con frente a la Av. Elmer Faucett de las Urbanizaciones Los Portales del Aeropuerto, Alameda Portuaria I y II Etapa, ubicados entre la Calle 1 y Calle s/n, de acuerdo al Plano PZ-02, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza, el cual tiene como antecedentes el Informe N° 010-2010-MPC-GGDU-GPUC-CVA, la Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, dependiente de la Gerencia General de Desarrollo Urbano, asimismo, el Informe N° 052-2010-MPC/GGAJC la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, opinando que el cambio de zonificación solicitado es procedente al encontrarse de acuerdo a Ley;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Provincial del Callao, ha dado la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL CAMBIO DE ZONIFICACIÓN DE LOS PREDIOS CON FRENTE A LA AV. ELMER FAUCETT DE LAS URBANIZACIONES LOS PORTALES DEL AEROPUERTO, ALAMEDA PORTUARIA I Y II ETAPA, UBICADOS ENTRE LA CALLE 1 Y CALLE S/N, DE COMERCIO LOCAL (CL) A COMERCIO PROVINCIAL (CP)

Artículo 1. Apruébase el cambio de zonificación de los predios con frente a la Av. Elmer Faucett de las Urbanizaciones Los Portales del Aeropuerto, Alameda Portuaria I y II Etapa, ubicados entre la Calle 1 y Calle s/n, de Comercio Local (CL) a Comercio Provincial (CP) de acuerdo al Plano PZ-01, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2. Modificase en lo pertinente el Plan Urbano Director de la Provincia Constitucional del Callao 1995 al 2010 aprobado por Ordenanza Municipal N° 000018 de fecha 5 de octubre de 1995.

Artículo 3. Encárgase a la Gerencia Municipal y a la Gerencia General de Desarrollo Urbano, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo 4. La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA esta copia concuerda con

el original que se conserva en el Archivo

de este Municipio

10 FEB. 2010

Callao, PERU



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL

ALEXANDER DIAZ RINEDC
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo



FELIX MORENO CABALLERO
Alcalde del Callao

